

Categoría de Discapacidad

Información

CHILD FIND Educación Especial

Santa Clara SELPAs I, II, III, IV, & VII



- Autismo
- Daño cerebral
- Discapacidad de aprendizaje específica
- Discapacidad visual
- Discapacidades múltiples
- Otros problemas de salud
- Problemas de audición incluyendo la sordera
- Problemas ortopédicos
- Retardo mental
- Sordera y ceguera
- Trastornos de tipo emocional
- Trastornos del lenguaje

Northwest Santa Clara County SELPAs:

www.sccoe.selpa.org

(408) 453-6960

Southeast Consortium for SpEd:

<http://southeastsepa.org/>

(408) 223-3771

San Andreas Regional Center:

www.sanandreasregional.org

(408) 374-9960

Santa Clara County Early Start

(para los niños de 0-3 años):

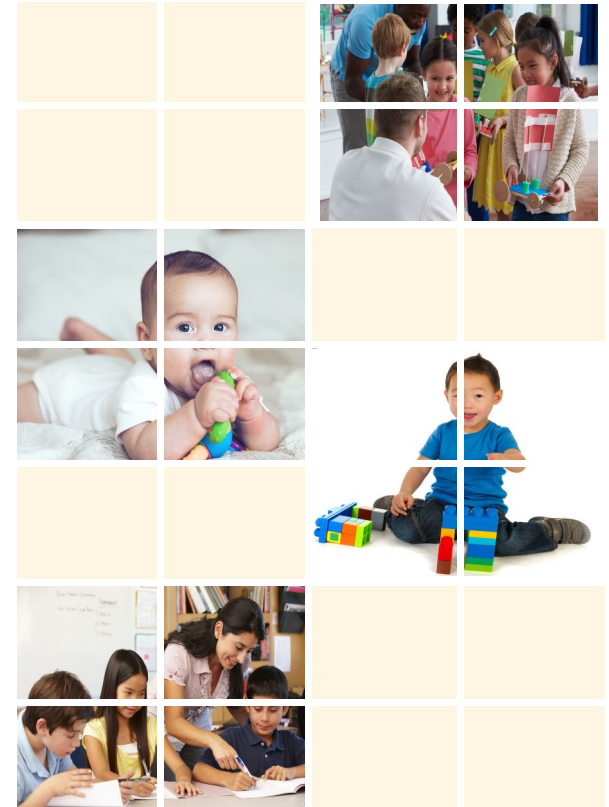
www.sccoe.org/depts/students/Pages/earlystart.aspx

(408) 392-3801

School District Locator

(para los niños de 3 años o más):

www.sccoe.org/resources/families/Pages/School-District-Locator.aspx



Child Find

Remisiones



¿Qué es “Child Find”?

El propósito de "Child Find" consiste en la identificación, ubicación y evaluación, de niños y adultos desde el nacimiento hasta los 21 años; quienes presuntamente tienen una discapacidad o retraso en el desarrollo o han sido diagnosticados con una de ellas. El objetivo es proporcionarles servicios de educación especial tal como lo establece la ley.

¿Qué es Educación Especial?

La educación especial es una metodología de enseñanza concebida para cubrir el estilo único de aprendizaje de cada estudiante con discapacidades desde los 3 hasta los 22 años. Su definición es la siguiente:

- Metodología de estudio concebida para cada estudiante en particular y es gratuita.
- La enseñanza se adapta al estilo único del estudiante discapacitado

Los servicios de educación especial ocurren en una variedad de entornos académicos, pero hay que tener en cuenta que IDEA exige que el alumno se eduque con alumnos sin discapacidades .

¿Cuándo se puede derivar a un niño a educación especial?

Un niño puede ser referido cuando:

- Un problema de salud interfiere con su desarrollo o con su aprendizaje.
- Cuando el niño parece tener dificultades para ver o escuchar.
- Cuando el niño parece tener dificultades de tipo social, emocional o de comportamiento las cuales afectan su capacidad para aprender o relacionarse con los demás.
- Cuando el niño ha sido diagnosticado con una enfermedad degenerativa o progresiva que eventualmente le impida o perjudique su capacidad para aprender
- Cuando el niño parece que tuviera dificultades para seguir instrucciones como lo hacen otros niños de su misma edad
- Cuando la familia y los amigos no le entienden

Aviso: Un alumno será derivado para recibir instrucción y servicios de educación especial solo después de que los recursos del programa de educación regular hayan sido considerados y, cuando sea apropiado, utilizados.

¿Cómo se puede remitir a un niño?

Cuando existen preocupaciones acerca del niño, tanto el padre como cualquier otra persona pueden remitirlo. Antes de actuar en el asunto, es necesario obtener el permiso y la participación de sus padres.

La información es confidencial y el derecho a la intimidad de padres y alumnos es respetado y protegido.

¿Quién es elegible para recibir estos servicios?

Un estudiante tiene que ser evaluado e identificado como alguien que posee una discapacidad con el fin de ser elegible para recibir servicios relacionados con educación especial. Dependiendo del grado de discapacidad del alumno, será necesario brindarles educación especial o servicios relacionados con esta.

